

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVIII

BO N° 4

12 de Enero de 2.015

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Ing. Gustavo Eduardo Roda

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 5092-G.-**EXPTE. N° 0650-163-2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUL. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Téngase por autorizado el viaje, en misión oficial, de la señora Coordinadora de Turismo, dependiente de la Secretaría de Turismo de la Provincia, Lic. NADIA MARIEL SERRANO ANTAR, a la Ciudad de Lima (Republica de Perú) los días 21 al 26 de Mayo de 2013, a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 5733-H.-**EXPTE. N° 500-557/2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-RATIFICASE el Convenio suscripto el día 30 de septiembre de 2014, entre el GOBIERNO NACIONAL, representado por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros, C.P.N. JORGEN MILTON CAPITANICH, el señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas doctor AXEL KICILLOF, por una parte; y la PROVINCIA DE JUJUY representada en este acto por el señor Gobernador doctor EDUARDO ALFREDO FELLNER, por la otra.

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo cede pro solvendo sus derechos sobre las sumas a percibir de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del ACUERDO NACION PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por Ley 25.570 o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses y gastos adeudados con los alcances previstos en el artículo primero del Convenio indicado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.-Como consecuencia de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente, AUTORIZASE al Estado Nacional a retener automáticamente de la Coparticipación Federal de Impuestos a lo establecido por los artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley Nacional N° 25.570 o el régimen que la sustituya, los importes necesarios para la ejecución del Convenio que se ratifica por el presente.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 5837-G.-**EXPTE. N° 400-2128-14.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 OCT. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Afécense las aeronaves Cessna 551 Citation II, Matricula: LQ-APL, Numero de Serie: 551-0361 modelo 1981, y Cessna Citation Excel LQ-BMH, Número de Serie: 5025, Modelo 1999, al cumplimiento de servicios con fines de Seguridad, Sanidad y Defensa Civil, de conformidad con los fundamentos expresados en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 5872-G.-**EXPTE. N° 412-534-2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Téngase por designados, con retroactividad al 19 de Agosto de 2010 en la planta de personal permanente de la U. de O.: 1B POLICIA DE LA PROVINCIA, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, en el cargo de Agente, del Escalafón General, Cuerpo Seguridad, a los ciudadanos: 01.- CESAR ALBERTO FUENTEALBA CASTRO CUIL 20-33908260-0; 02.- DANIEL LEONARDO GARCIA CUIL 20-30029411-2, 03.-MILTON ALEXIS TOLABA CUIL 20-32711885-5, 04.-WALTER DANIEL ZERPA CUIL 20-31036916-1.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 5903-S.-**EXPTE. N° 0743-00167/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por señora Mabel Claudia Flores, CUIL 27-27353083-0, al Contrato Locación de Servicios que detenta en el Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme...

ARTÍCULO 3°.-Designase, a partir de la fecha del presente Decreto a la señora Mabel Claudia Flores, CUIL 27-27353083-0, en el cargo Categoría 3 (c-4), agrupamiento administrativo, escalafón general de la unidad de organización R2-02-25 Hospital "Monterrico", de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 5912-DS.-**EXPTE. N° 759-1146/14.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 OCT. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Aprobar la Licitación Pública N° 01/14, efectuada por la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social, adjudicando a la firma "Balut Hermanos S.R.L.", la contratación del Servicio de Transporte, para el traslado de la delegación de deportistas Jujeños que participaran en la instancia de los Juegos Nacionales Evita 2014, por el monto total de Pesos Un Millón Trescientos Ochenta Mil (\$ 1.380.000,00), de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 5937-VOT.-**EXPTE. N° 0516-989/1991.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Adjudicase a título ONEROSO, a favor de ASAMBLEA CRISTIANA EN EL NOROESTE ARGENTINO-ASOCIACION CIVIL C.U.I.T. N° 30-71180302-1, el terreno fiscal individualizado como Lote N° 14, Manzana N° 67, Padrón D-16.484, Matricula D-14.142, ubicado en La Mendieta, Departamento San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

ARTÍCULO 2°.-La adjudicación dispuesta por el presente Decreto queda sujeta a las disposiciones de la Ley N° 3169/74- Régimen de Tierras Fiscales- sus modificatorias y Decretos Reglamentarios.

ARTÍCULO 3°.-La presente adjudicación se efectuará bajo condición de no disponer el bien adjudicado bajo ningún título por el trascurso de 10 años.

ARTÍCULO 4°.-Fijase en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$34.965.-) el precio de venta del lote de referencia que conforme al compromiso de pago suscripto deberá abonarse en SESENTA Y NUEVE (69) cuotas, la primera de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 965.-) y las restantes de PESOS QUINIETNOS (\$500.-) debiendo los adjudicatarios proceder al pago al momento de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 5°.-El pago de las cuotas determinadas en el artículo precedente deberá efectuarse del 1 al 10 días del mes siguiente al de la notificación del presente Decreto al interesado. Todos los pagos se efectuarán mediante depósito en la Dirección Provincial de Rentas.-

ARTÍCULO 6°.-La falta de pago de cuatro cuotas hará incurrir en mora los deudores, sin interpelación previa y autorizara al acreedor a ejecutar y cobrar en juicio ejecutivo la totalidad de las sumas adeudadas, aplicándose en subsidios las disposiciones legales pertinentes, no pudiendo oponer mas excepciones que las de pago o espera fundadas en documentos emanados del acreedor.

ARTÍCULO 7°.-En caso de no darse el destino previsto al inmueble en cuestión, se operara la caducidad de pleno derecho sin necesidad de requerimiento, demanda o requisitos algunos.

ARTÍCULO 8°.-Por Escribanía de Gobierno se procederá a extender la respectiva escritura traslativa de dominio e implementar el procedimiento reglado por las normas del Código Civil a los efectos de la inscripción del inmueble a favor de la adjudicataria.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 5946-S.-**EXPTE. N° 0727-00285/11 y Agdo N° 727-267/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**



ARTICULO 1°.- Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente-ejercicio 2014, en la U. de O.: R2-02-15 Hospital "Gral. Manuel Belgrano", conforme...

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción de la señora Aurelia Nélica Puca, CUIL 27-11291915-0, al cargo Categoría A-5 (i-1), agrupamiento profesional, Ley 4413 de la unidad de organización R2-02-15 Hospital "Gral. Manuel Belgrano", con retroactividad al 01 de Enero de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6040-S.-

EXPTE. N° 0716-00742/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2014.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente-ejercicio 2014, en la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", conforme...

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción de la señora Mirta Norma Gutiérrez, CUIL 27-11207450-9, al cargo Categoría 24, agrupamiento servicios generales, del Hospital "San Roque", con retroactividad al 01 de Enero de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. Guillermo Raul Jeneffes
Vice-Gobernador De La Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 6047-S.-

EXPTE. N° 721-010/12 Agdo. N° 721-908/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2014.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, usufructuada por el Sr. Héctor Ricardo Cayón, CUIL 23-14061686-9, en el cargo categoría 15-30 horas, agrupamiento administrativo, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, durante el período comprendido entre el 3 de enero de 2012 y el 3 de enero de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, téngase por cumplido el reemplazo efectuado por la Sra. Marisol Cruz Origuela, CUIL 23-36424976-4, en el cargo categoría 3-30 horas, agrupamiento administrativo, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, durante el período comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de mayo de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. GUILLERMO RAUL JENEFFES
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 6120-G.-

EXPTE. N° 0413-014-2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por designados, con retroactividad al 14 de Marzo de 2011, en la planta de personal permanente de la U. de O. 1-C DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, en el cargo de Subayudante, Escalafón Penitenciario, a los ciudadanos: 01.- PABLO MARCELO BAIGORRIA-CUIL 20-32108735-4; 02.- JUAN MARTIN CASTRO CLAROS-CUIL 23-31590197-9; 03.- ROBERTO RODRIGO CARLOS CHAVES-CUIL 23.31398214-9; 04.- CRISTIAN MARCELO FARFAN-CUIL 20.32452571-9; 05.- EMANUEL ANTONIO FLORES-CUIL 20-32433988-5; 06.- VICTOR HUGO GARECA-CUIL 20-34634671-0; 07.- GUSTAVO RENE LEDESMA-CUIL 20-33255380-2; 08 PABLO EMANUEL MAMANI LUZCUBIR-CUIL 20.31846133-4; 09 SANDRO HERNAN VACAFLOR-CUIL 20-33565355-7; 10.- CRISTIAN ROSARIO VALENCIA-CUIL 20-33612080-3; 11.- DIEGO GASTON VARGAS-CUIL 20-30765581-1.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6127-G.-

EXPTE. N° 0412-351-2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por designados, con retroactividad al 02 de Enero de 2009, en la planta de personal permanente de la U. de O. 1B POLICIA DE LA PROVINCIA, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, en el cargo de Agente, Escalafón General, Cuerpo Seguridad, a los ciudadanos: 01.- EMANUEL ANAQUIN-CUIL 20-32408706-1; 02.- ADRIANA MARISEL CHOCOBAR-CUIL 27-30246200-9; 03.- CRISTIAN GONZALO FLORES-CUIL 20-31243172-7; 04.- DAMIAN ALBERTO PEREZ-CUIL 20-30689835-4; 05.- GISELA EDITH ROJAS-CUIL 27-32629709-2; 06.- RODRIGO ALBERTO SANTOS-CUIL 20-29729555-2; 07.- JONATAN YAMIL TOLABA-CUIL 20-31935992-4.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6144-H.-

EXPTE. N° 701-969/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2014.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud solicita la creación de partidas presupuestarias correspondiente al recurso "Campaña Nacional de Vacunación contra el Sarampión, Rubéola y Poliomieltitis"-Ejercicio 2014-; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 7/8 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ley N° 5794-Ejercicio 2014, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6154-H.-

EXPTE. N° 513-740/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2014.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Rentas solicita la incorporación al Presupuesto General-Ejercicio 2014- de recursos proveniente de remanente ejercicios anteriores; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 14/15 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ley N° 5794-Ejercicio 2014, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6188-S.-

EXPTE. N° 710-326/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el Concurso de Precios N° 28/12 efectuado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, por el que se adquirió quince (15) heladeras verticales, destinadas al Departamento de Inmunizaciones, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6193-S.-

EXPTE. N° 714-2098/11 y Agdos. N° 714-615/08 y N° 714-878/04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 5595-BS-06, con retroactividad al 1° de Julio de 2004, conforme;...

ARTICULO 2°.- Modificase parcialmente con retroactividad al 1° de julio de 2004, el Anexo II del Decreto N° 5595-BS-06, en lo relativo a los N° de Orden que a continuación se detallan: **ANEXO II- N° de Orden 3:** Donde dice: "Bessiere Francisca María, Categoría Actual B-1, Categoría a Rejerarquizar B-3, Debe Decir: "Bessiere



Francina María, Categoría Actual A-1, Categoría a Rejerarquizar A-3"; N° de Orden 23-Donde Dice: "Senes Stella, Categoría Actual C-2, Categoría a Rejerarquizar C-4, Debe Decir: "Senes, Eva Stella, Categoría Actual A-2, Categoría a Rejerarquizar A-4".

ARTICULO 3°.- Dispónese la adecuación de las Lic. Francina María Bessiere, CUIL 27-16797306-5, en el cargo categoría A-4, agrupamiento profesional, Ley N° 4413, y Eva Stella Senes, CUIL 27-04661205-7, en el cargo categoría A-5, agrupamiento profesional, Ley N° 4413, de la U. de la O. R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 1° de septiembre de 2009, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 4973-H-09 y Circular N° 20-CP-09 y a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6213-G.-

EXPTE. N° 248-136/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Derechos Humanos, representada por su titular Dra. NATACHA MARÍA DEL VALLE FREJO y el Dr. GONZALO DANIEL FERIOLI-CUIL N° 20-29311034-5, por el período comprendido entre el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2012, con la remuneración y tareas establecidas en el respectivo Contrato.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6219-G.-

EXPTE. N° 0200-446/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, representada por su entonces titular C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO y los Dres. ELISA ERNESTINA MARCET, CUIL N° 27-29948279-5; Categoría A-5 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, Ley N° 4413, más el adicional del 33% por Mayor Horario, por el período comprendido entre el 1 de enero al 1 de agosto de 2012. CAROLINA RAQUEL CUVA, CUIL N° 27-27110801-5, Categoría A-1 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, Ley N° 4413, más el adicional del 33% por Mayor Horario, EUGENIO BOURDIEU, CUIL N° 20-28073484-6, Categoría A-1 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, Ley 4413, más el adicional del 33% por Mayor Horario y el Señor ARNULFO DAVID ZERPA, CUIL N° 20-22188086-3, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6221-G.-

EXPTE. N° 0412-329-2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase parcialmente el Artículo 2° del Decreto N° 6205-G de fecha 28 de Julio de 2010, dejándose establecido que el ascenso escalafonario al grado de Oficial Sub-Inspector, del Oficial ayudante NELSON OMAR MACHACA, CUIL 23-29845302-9, rige a partir del 01 de Enero de 2009, a tenor de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Modificase parcialmente el Artículo 2° del Decreto N° 4632-G de fecha 19 de Diciembre de 2013, dejándose establecido que el ascenso escalafonario al grado de Oficial Inspector, del Oficial Sub-Inspector NELSON OMAR MACHACA, CUIL 23-29845302-9, rige a partir del 01 de Enero de 2012, a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6238-I.PvS.P.-

EXPTE. N° 600-497/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, representado por su entonces titular Doctor Fernando José Frías y la señorita Sandra Amelia Nieva Lopez, DNI N° 22.747.635-CUIL N° 23-22747635-4, por el período comprendido entre el 01-01/12 al 31-12/12.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6240-I.PvS.P.-

EXPTE. N° 600-500/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, representado por su entonces titular Doctor Fernando José Frías y el señor Fernando Ariel Soza, DNI N° 28.073.795-CUIL N° 20-28073795-0, por el período comprendido entre el 01-01/12 al 31-12/12.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6256-S.-

EXPTE. N° 0728-00058/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes a favor de la señora Mercedes Vilte, CUIL 23-23031588-4, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico de la unidad de organización R2-02-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario", por el período comprendido entre el 01 de Marzo de 2013 y el 28 de Febrero de 2014, d conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Téngase por cumplido el reemplazo efectuado en la unidad de organización R2-02-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario", por el señor Gabino Evaristo Martínez, CUIL 20-24966909-2, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2013 y el 28 de febrero de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6330-S.-

EXPTE. N° 721-1075/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley N° 5794, conforme...

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecua a partir de la fecha del presente Decreto a los Licenciados: EULOGIA CAROLINA YUFRA, CUIL 27-06133597-3, HAYDE YOLANDA IBAÑEZ, CUIL 27-06399895-3, JORGE RUBEN CARDOZO, CUIL 20-13489844-6, ELMA MARINA CEBALLOS, CUIL 23-16481408-4, ESTHER GLADYS VEGA, CUIL 27-04714326-3, MABEL ROSANA DIAZ, CUIL 27-21607381-4, CLARA MARTINA GASPAS, CUIL 27-12122298-7, CARMEN AIDE MORENO, CUIL 27-16481275-3, JUAN RAMON FRANCO, CUIL 20-20240289-6, ELBA FLORA MIRANDA, CUIL 27-24947649-3, y SILVIA ADRIANA MAMANI, CUIL 27-13696179-4, en los cargos categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6341-S.-

EXPTE. N° 714-198/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Artículo 2° del Decreto N° 3517-S-13, el que quedara redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 2°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, en la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", adecuar al Dr. Tomas Salomón Asaf Soberón CUIL 20-11762824-9, en el cargo categoría D, agrupamiento profesional-Ley 4418, con retroactividad al 1° de noviembre de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Suprímase el Artículo 3° del Decreto N° 3517-S-13, de conformidad a lo expresado en el exordio



ARTÍCULO 3°.- Modificase el Artículo 4° del Decreto N° Decreto N° 3517-S-13, el que quedara redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 4°.-** Designase al Dr. Jaime Gustavo Farfán, CUIL 20-21978741-4, en el cargo profesional de 24 horas semanales Ley N° 5498, Agrupamiento profesional Ley N° 4418, de la U. de O.:R2-02-02 Hospital “Pablo Soria”, con retroactividad al 1° de noviembre de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6367-G.-

EXPTE. N° 0419-982-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. B-4E Dirección Provincial del Trabajo dependiente de la Jurisdicción “B” Ministerio de Gobierno y Justicia, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL – LEY 3161 Cargo 1 Categoría 3

ARTÍCULO 2°.- Designase en el cargo Categoría 3, Escalafón General-Ley N° 3161, Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción “B” Ministerio de Gobierno y Justicia, U. de O. B-4E Dirección Provincial del Trabajo al señor JOSE LUIS CALATAYUD, CUIL N° 20-26675560-1, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Lo dispuesto en el presente decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749 correspondiente a la Unidad de Organización B-4E Dirección Provincial del Trabajo, Jurisdicción “B” Ministerio de Gobierno y Justicia, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTÍCULO 4°.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Señor JOSE LUIS CALATAYUD.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6368-G.-

EXPTE. N° 0419-990/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. B-4E Dirección Provincial del Trabajo dependiente de la Jurisdicción “B” Ministerio de Gobierno y Justicia, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL – LEY 3161 Cargo 1 Categoría 3

ARTÍCULO 2°.- Designase en el cargo Categoría 3, Escalafón General-Ley N° 3161, Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción “B” Ministerio de Gobierno y Justicia, U. de O. B-4E Dirección Provincial del Trabajo al señor MIGUEL GERARDO RAMOS, CUIL N° 20-28646124-8, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Lo dispuesto en este decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749 correspondiente a la Unidad de organización B-4E Dirección Provincial del Trabajo, Jurisdicción “B” Ministerio de Gobierno y Justicia, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTÍCULO 4°.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Señor MIGUEL GERARDO RAMOS.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6369-G.-

EXPTE. N° 0419-984/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 6A Dirección Provincial del Trabajo dependiente de la Jurisdicción “B” Ministerio de Gobierno y Justicia, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL – LEY 3161 Cargo 1 Categoría 3

ARTÍCULO 2°.- Designase en el cargo Categoría 3, Escalafón General-Ley N° 3161, Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción “B” Ministerio de Gobierno y Justicia, U. de O. 6A Dirección Provincial del Trabajo al señor GASTON FERNANDO CORDOBA, CUIL N° 20-28175578-2, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Lo dispuesto en este decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749 correspondiente a la Unidad de organización 6A Dirección Provincial del Trabajo, Jurisdicción “B” Ministerio de Gobierno y Justicia, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTÍCULO 4°.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Señor GASTON FERNANDO CORDOBA.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6370-G.-

EXPTE. N° 0419-980-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. B-4E Dirección Provincial del Trabajo dependiente de la Jurisdicción “B” Ministerio de Gobierno y Justicia, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL -LEY 3161 Cargo 1 Categoría 3

ARTÍCULO 2°.- Designase en el cargo Categoría 3, Escalafón General-Ley N° 3161, Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción “B” Ministerio de Gobierno y Justicia, U. de O. B-4E Dirección Provincial del Trabajo al señor JORGE DANIEL ANDRADA, CUIL N° 20-27110873-8, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Lo dispuesto en el presente decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749 correspondiente a la Unidad de Organización B-4E Dirección Provincial del Trabajo, Jurisdicción “B” Ministerio de Gobierno y Justicia, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTÍCULO 4°.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Señor JORGE DANIEL ANDRADA.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6384-H.-

EXPTE. N° 761-40197/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Reconócese en el marco de lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 24.557 el accidente laboral sufrido por la Señora LIQUITAY, CANDIDA PAULINA, D.N.I. N° 6.243.025 el día 28 de Diciembre de 2011.

ARTÍCULO 2°.- Facultase a Fiscalía de Estado a celebrar Convenio de Pago con la Señora LIQUITAY, CANDIDA PAULINA en concepto de indemnización por accidente laboral, como consecuencia del infortunio padecido por la misma en fecha 28 de diciembre de 2011, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOS (\$33.585,07).

ARTÍCULO 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, autorizase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOS (\$33.585,07), en concepto de indemnización por accidente de Trabajo sufrido por la Señora LIQUITAY, CANDIDA PAULINA el día 28 de diciembre de 2011, con cargo de reintegrar dicho monto a la misma.

ARTÍCULO 4°.- Autorizase a Fiscalía de Estado para que en caso de corresponder, repita del tercero responsable del accidente laboral acaecido el día 28 de diciembre de 2011 la suma dinerarias que el Estado Provincial deba abonar como consecuencia del mismo conforme a las previsiones del art. 39, apartado 5 de la Ley 24557.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6509-P.-****EXpte. N° 645-34-2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS representado por su titular DRA. NELIDA CRISTINA LOCAS DE DURRUTY y el SR. RAUL ANTONIO CHAVEZ, DNI N° 26.793.183-CUIL N° 20-26793183-7, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el período 1° de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, cuyo texto se encuentra a fs.23 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

GOBIERNO DE JUJUY**SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL****DIRECCION PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL****RESOLUCIÓN N° 425/2014-DPCA.-****EXpte. N° 0255-PA-174-S-2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-****VISTO:**

El Estudio de Impacto Ambiental presentado por el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION y SERVICIOS PUBLICOS, a través de la SECRETARIA DE PLANIFICACION de la obra: "DESARROLLO DEL ÁREA DE RIEGO Y DRENAJE DE MANANTIALES" que se tramita por Expte. Administrativo N° 0255-174-S-2014.

La Ley Provincial N° 5063 "General de Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06, N° 6002/06, N° 9067/07 y Resolución N° 212/2007-S.M.A y R.N., la Resolución N° 192/2014-DPCA y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 192/2014, la Dirección Provincial de Calidad Ambiental otorgó Factibilidad Ambiental a la Etapa de Prefactibilidad de la Obra "Desarrollo Del Área De Riego y Drenaje De Manantiales" disponiendo la inclusión de la etapa de Construcción y de Operación de dicho proyecto, en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EsiAD), de conformidad a las disposiciones de los Decretos Reglamentarios N° 5890/06 y 9067/07.

Que la Secretaria de Planificación de la Provincia de Jujuy ha presentado un (EsiAD) del proyecto que consiste en la construcción de un sistema de drenaje extraparculario por medio de canales de desagües abiertos que permitirá la evacuación de aguas de cuencas fuera de la zona del proyecto. Esto traerá un mejoramiento ambiental de la zona y un incremento en los rendimientos agrícolas ya que aumentara de manera considerable el ancho de suelo laborable ocupado actualmente por el agua freática.

Que con fecha 22 de agosto de 2014 la Secretaria de Planificación ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, la Resolución de factibilidad ambiental de la Etapa de Prefactibilidad Ambiental de la Obra. Asimismo, con fecha 22, 25 y 27 de agosto de 2014 la Secretaria de Planificación publicó en el Boletín Oficial de la Provincia una descripción sucinta del proyecto mencionado. Del mismo modo, los días 22, 25 y 26 de agosto ha publicado en los diarios locales, dando cumplimiento de esta forma a lo dispuesto por artículo N° 5 de la Resolución N° 192/2014-DPCA, y que cumplido el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación, no se ha recepcionado en esta Dirección observaciones al EsiAD del proyecto.

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL**RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Otorgar la Factibilidad Ambiental a la Etapa de Construcción y Operación del Proyecto "DESARROLLO DEL ÁREA DE RIEGO Y DRENAJE DE MANANTIALES" (art.3° D.R. N° 5980/06), presentado por, el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION y SERVICIOS PUBLICOS, a través de la SECRETARIA DE PLANIFICACION por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO N° 2: La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art.28 Dec. 5980/06).

ARTICULO N° 3: Con el fin de cumplimentar con las observaciones realizadas en el EsiAD presentado por la Secretaria de Planificación, la Empresa adjudicataria de la Obra deberá remitir a esta Dirección Provincial de Calidad Ambiental, antes del inicio de la obra las observaciones detalladas en la Nota N° 296/2014-DPCA, referidas a Línea de base Ambiental, Planes de Contingencias y Plan de Monitoreo Ambiental, tal como fuera propuesto en el EsiAD presentado ante esta Dirección.

ARTICULO N° 4: Ante la necesidad de requerir limpieza sobre las márgenes de los arroyos afectados a la obra para mantenimiento de cauces y por consiguiente; extracción de vegetación nativa, la Secretaria de Planificación deberá solicitar autorización correspondiente ante la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable (DPDS) perteneciente a la SGA, el cual es Organismo Operativo de la Ley Prov. N° 5676/11 que aprueba el "Plan de Ordenamiento Territorial adaptativo para las áreas boscosas de la Provincia de Jujuy y las Normas legales de su incumbencia, la

Res.81/09-SGA, Anexo I "Normas técnicas para el Plan de Ordenamiento Predial (POP)".

ARTICULO N° 5: Las disposiciones de la presente Resolución no exime a la Secretaria de Planificación, de la responsabilidad administrativa, penal, civil por cualquier daño o perjuicio, o la producción de alguna contingencia que las actividades inherentes a la obra, pudiera ocasionar al medio ambiente y/o la vida, salud e integridad física de la población en general.

ARTICULO N° 6: La Dirección Provincial de Calidad Ambiental se reserva el derecho de solicitar los monitoreos y/o informes y de realizar las inspecciones que considere necesarias en el ejercicio de su poder de policía ambiental.

ARTICULO N° 7: El incumplimiento de lo establecido por la presente Resolución, dará lugar a la aplicación del procedimiento previsto en el Decreto Reglamentario N° 5606/02 "De las Infracciones y Sanciones", en el marco de la Ley Provincial N° 5063.

ARTICULO N° 8: Firmado, regístrese por Despacho de esta Dirección. Notifíquese al Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, a través de la Secretaria de Planificación, al Área Técnica de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, a la Municipalidad de El Carmen y a Asesoría Letrada de la Secretaría de Gestión Ambiental, a sus efectos. Cumplido archívese.-

Lic. Ing. Roque R. Centeno

Director Prov. de Calidad Ambiental

12 ENE. LIQ. N° 119984 \$35,00.-

GOBIERNO DE JUJUY**SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL****DIRECCION PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL****RESOLUCIÓN N° 328/2014-DPCA.-****EXpte. N° 0255-267-"S"/2014-DPCA.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SEP. 2014.-****VISTO:**

El Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Secretaria de Desarrollo Productivo para la Obra: SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO que se tramita en el Expte. N° 0255-267-"S"/2014-DPCA.

La Ley Provincial N° 5063 "General del Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06, N° 6002/06, N° 9067/07 y Resolución M°212/07-S.M.A y R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Productivo de la Provincia de Jujuy ha presentado un Estudio de Impacto Ambiental detallado del proyecto: "Suministro de gas natural para la Localidad de San Antonio",

Que de conformidad con el Artículo 3° del D.R. N° 5980/06 se entiende como Proyecto "...a la propuesta debidamente documentada de obras y/o actividades a desarrollar en determinado tiempo y lugar..." y continua diciendo "...Sus etapas son a) Idea, prefactibilidad, factibilidad y diseño, b) Construcción, ejecución o materialización, c) Operación o funcionamiento de las obras o instalaciones, d) Clausura o desmantelamiento, e) Post clausura".

Que la Ley General del Medio Ambiente N° 5063 de la Provincia de Jujuy prevé la evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, asimismo, el artículo 2° del D.R. N° 9067/07 dispone que la Autoridad de Aplicación Ambiental deberá disponer por acto administrativo, y de corresponder, la Inclusión del proyecto y/o actividad en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, determinando también en la misma resolución, la realización de un Estudio de Impacto Ambiental detallado o simplificado, según lo previsto en los Anexos I y II del Decreto N° 5980/06.

Que en el apartado m) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 5980/06, establece que corresponde la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental Detallado para la construcción de oleoductos, gasoductos, acueductos y otros conductores de energía o sustancias de alto impacto ambiental.

Que asimismo de acuerdo a lo normado por el Artículo 4° y concordantes del Decreto N° 5980/06 reglamentario de la L.G.A. N° 5063, la Autoridad de Aplicación Provincial deberá adoptar las medidas necesarias para coordinar el procedimiento con los municipios involucrados, haciendo cumplir toda la normativa vigente.

Que en este contexto la obra, "Suministro de gas natural para la Localidad de San Antonio", transcurre por las Localidades de; San Antonio y El Carmen del Dpto. San Antonio y El Carmen respectivamente, es por ello que, en virtud de las disposiciones del Artículo N° 26 del D.R. N° 5980/06, esta Autoridad de Aplicación Provincial deberá escuchar y recabar la opinión técnica ambiental de dicho Municipio referida a la habilitación, ejecución, y funcionamiento de la Obra mencionada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado, de conformidad a lo normado en los Artículos 3° y 4° del Decreto N° 9067/07.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL**RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Otorgar la Factibilidad Ambiental a la etapa de Prefactibilidad Ambiental del Proyecto "Suministro de gas natural para la Localidad de San Antonio"



presentado por la Secretaría de Desarrollo Productivo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO Nº 2: La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art.28 del D.R. 5980/06).

ARTÍCULO Nº 3: Cumplido, dispóngase la inclusión de la etapa de Construcción, Ejecución o Materialización y de la etapa de Operación o Funcionamiento del proyecto "Suministro de gas natural para la Localidad de San Antonio" en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General de Medio Ambiente, y la presentación a tal efecto de un Estudio de Impacto Ambiental Detallado de conformidad con el Anexo I del D.R. Nº 5980/06 y cuyos contenidos serán los detallados en el artículo 4º de la presente resolución.

ARTÍCULO Nº 4: Téngase por presentado por parte de la Secretaría de Desarrollo Productivo el Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la etapa de construcción y operación del proyecto "Suministro de gas natural para la Localidad de San Antonio", ubicado en las Localidades de San Antonio y el Carmen de los Dptos. San Antonio y El Carmen respectivamente de acuerdo a lo normado por los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 9067 y Anexo I del Decreto Nº 5980/06.

ARTÍCULO Nº 5: La Secretaría de Desarrollo Productivo en su carácter de responsable del EsIA deberá publicar a su cargo, por tres (3) veces en cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diarios provinciales una declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del Proyecto. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental sita en Av. Párroco Marshke Nº 1270 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.

ARTÍCULO Nº 6: A fin de asegurar el acceso a la información, los interesados podrán formular sus observaciones por escrito, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a los establecido en el último párrafo del artículo 3º del Decreto Reglamentario Nº 9067/07. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerara las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTÍCULO Nº 7: Coordinar el procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental con los Municipios de San Antonio y El Carmen, debiendo para ello recabar la opinión técnica ambiental referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la obra ut supra especificada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado ante esta Autoridad de Aplicación Provincial, de conformidad a lo normado en los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 9067/07.

ARTÍCULO Nº 8: Firmado, regístrese por Despacho de esta Dirección. Notifíquese a la Secretaría de Desarrollo Productivo, al Municipio de San Antonio y El Carmen, al Área Técnica de la DPCA y a Asesoría Legal a sus efectos. Cumplido archívese.-

Lic. Ing. Roque R. Centeno
Director Prov. de Calidad Ambiental
12 ENE. LIQ. Nº 119986 \$50,00.-

MUNICIPALIDAD DE PERICO-JUJUY
CONSEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 1.064/2.014.-
PERICO, 23 DIC. 2014.-

EXPTE. Nº 7932/14 INIC. POR D. E.: Ref.: "Cesión definitiva de predio para instalación de Sub-Unidad de Gendarmería Nacional".-

VISTO:

El predio Municipal denominado Taller Municipal (Ex-matadero), ubicado en Av. Canadá esq. Av. Chile (continuación de Villafañe) en el Barrio La Paz; El espacio disponible sobre tal sector, que permitiría el cerramiento y construcción de infraestructura de importantes dimensiones, sin quitar funcionalidad al Taller Municipal y empleados Municipales que allí desarrollan tareas de mantenimiento de la planta vehicular del Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que, se vislumbra un incremento en la tasa delictiva diaria en nuestra ciudad, es decir se está produciendo un aumento en la cantidad de delitos que se llevan a cabo en general en las ciudades en proceso de expansión, y Perico no es la excepción; Que, así también, el operar de las Fuerzas de Seguridad se ha visto incrementado, pero que sin perjuicio de ello, es importante prevenir el delito antes de que ocurra; Que, la instalación de una Sub-Unidad de Gendarmería Nacional en nuestra Ciudad, traería aparejado un mayor movimiento de vehículos y personal de esa Fuerza en las calles con una definitiva presencia intimidatoria, lo que posibilitaría en gran medida la prevención del delito,

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal, **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PERICO**

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Perico a realizar todos los trámites y gestiones, como así también a perfeccionar todo tipo de instrumentos administrativos y públicos que sean necesarios a los efectos de

que se realice la transferencia del Dominio de un espacio físico de 25,00 mts. de frente por 44,40 mts. de fondo, con una superficie de 1.110 m2 perteneciente a un inmueble de mayor superficie identificado como lote 01 de la Manzana 01, ubicado sobre Avenida Canadá esquina Chile del Bº La Paz, a favor de Gendarmería Nacional, para el asiento de una Sub-Unidad de esa fuerza en nuestra Ciudad, según CROQUIS DE UBICACIÓN y MENSURA que obra en ANEXO I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: FACULTASE al Ejecutivo Municipal a realizar las obras básicas de infraestructura que se precisen, a fin de dotar al predio en cuestión de las comodidades mínimas imprescindibles para propiciar la instalación de la Sub-Unidad mencionada, según características técnicas definidas en los ANEXOS TÉCNICOS.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo deberá mantener informado a este Concejo Deliberante respecto de los avances que se efectúen en los trámites y gestiones que se realicen para el asentamiento de la mencionada Sub-Unidad de Gendarmería Nacional, a los fines del cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese al Ejecutivo Municipal y Gendarmería Nacional-Delegación Jujuy, a sus efectos. Publíquese. Cumplido. ARCHIVESE.-
SALA DE SESIONES, 23 DE DICIEMBRE DE 2.014.-

Miguel Ramón Chein

Presidente

12 ENE. LIQ. Nº 119979 \$35,00.-

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN-MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS-SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS-VIALIDAD NACIONAL.-

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 71/14.-

OBRA: "Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Señalamiento Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Nacional Concesionada y No Concesionada, en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, La Rioja, Catamarca y Santiago del Estero".-

TIPO DE OBRA: Señalamiento Horizontal de eje, bordes, carriles, y Zona de Sobrepasos Prohibido, Extrusión, Línea Vibrante, Bandas Óptico Sonoras-Imprimación-Pulverización y Colocación de Elementos de Seguridad.-**PRESUPUESTO OFICIAL:** 186.100.000,00 al mes de Junio de 2014.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 27 de Enero de 2015 a partir de las 11:00 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas Nº 69/14 y 70/14.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 23 de Diciembre de 2014.-

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: \$37.220,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-Capital Federal-3º Piso-D.N.V.-

03/05/10/12/15/17/19/22/29 DIC. 05/07/09/12/14/16 ENE 2015 LIQ. Nº 119732- 119749-119760 \$900,00.-

CONTRATOS – CONVOCATORIAS - ACTAS

La Comisión Directiva del CLUB ATLÉTICO INDEPENDENCIA de la Ciudad de Humahuaca, CONVOCA a ASAMBLEA el día 30 de Enero de 2015, a Hs. 18:00 en el Salón Multiuso del Barrio Independencia cito en la Calle Francisco Molinari esq. Cacique Viltipoco S/n, se tratara el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** 1.-Lectura del Acta Anterior.-2.-Designación de dos socios para la confección del Acta.-3.-Consideración y Aprobación de Memoria Inventario, Balance de los Ejercicios 2009-2010-2011-2012-2013.-4.-Elección de Nueva Comisión Directiva.-Fdo: Carlos René Herrera-Presidente.-

12 ENE. LIQ. Nº 119983 \$130,00.-

CONCURSOS Y OUIEBRAS

El Dr. R. Sebastián Cabana, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, en el **EXPTE. Nº B-111181/03**, caratulado, "CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A. se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE DICIEMBRE DE 2014.-AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.-Ampliar los plazos del concurso de "FRONTERA S.A." y fijar nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA para el día 20 de Febrero de 2015 a hs. 9.30, o el día subsiguiente hábil si este fuera feriado o inhábil, declarando como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 27 de Febrero de 2015.-II.-Ordenar la publicación de edictos por la concursada durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art.30 de L.C.Q.).-III.-Agregar copia en autos, notificar, registrar.- Fdo. Dr. R. Sebastián Cabana, Juez Ante Mi, Dra. Patricia Ortiz Aramayo, Secretaria.-Publíquese edictos en Boletín Oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 23 de Diciembre de 2014.-Secretaría Nº 8 a Cargo de la Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-



05/07/09/12/14 ENE. LIQ. Nº 119916 \$225.00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1) DEPARTAMENTO PERSONAL.-“La Policía de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. Nº 0412-502-2014, caratulado: “Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR ANTIGÜEDAD CUMPLIDA DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICION POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES Nº 3759/81”, notifica al señor GUZMAN RAUL NARCISO, DNI Nº 23.986.196, conforme a las previsiones del Artículo 51º, inc 4) y 5º de la Ley Nº 1886/48, de los términos del DECRETO Nº 6434-G-14, San Salvador de Jujuy, 25 de Noviembre del 2014, VISTO...y CONSIDERANDO:..Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia GUZMAN RAUL NARCISO, D.N.I. 23.986.196, Legajo 11.495., por el termino de tres (03) meses, de conformidad con lo previsto por el Art.93º, Inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01). ARTICULO 2º: Dispónese, a partir del DIA subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia GUZMAN RAUL NARCISO, D.N.I. Nº 23.986.196, Legajo 11.495, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º Inc. n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida). ARTICULO 3º: Por Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50º, 51º y ccs de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 4º: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-

05/07/09/12/14 ENE. S/C.-

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1) DEPARTAMENTO PERSONAL.-“La Policía de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. Nº 0412-328-2008, caratulado: “Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICION POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES Nº 3759/81”, notifica al señor TORO FABIAN, DNI Nº 21.635.759, conforme a las previsiones del Artículo 50º, 51º, inc 4) y 5º de la Ley Nº 1886/48, de los términos del DECRETO Nº 6114-G-14, San Salvador de Jujuy, 03 de Noviembre del 2014, VISTO...y CONSIDERANDO:..Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo del CABO TORO FABIAN-DNI Nº 21.635.759, Legajo 12.460, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14º Inc. k) conc. con el Art.22º inc. b) de la Ley de Retiros y Pensiones Nº 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez. ARTICULO 2º: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50º, 51º y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 3º: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO-Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-

05/07/09/12/14 ENE. S/C.-

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1) DEPARTAMENTO PERSONAL.-“La Policía de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. Nº 0412-484-2014, caratulado: “Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICION POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES Nº 3759/81”, notifica al señor CASTRO ADOLFO GUSTAVO, DNI Nº 23.145.435, conforme a las previsiones del Artículo 51º, Inc. 4) y 5º de la Ley Nº 1886/48, de los términos del DECRETO Nº 6108-G-14, San Salvador de Jujuy, 03 de Noviembre del 2014, VISTO...y CONSIDERANDO:..Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo del SARGENTO PRIMERO CASTRO ADOLFO GUSTAVO – DNI Nº 23.145.435, Legajo 12.792, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14º Inc. k) conc. con el Art.22º inc. c) Primer Párrafo de la Ley de Retiros y Pensiones Nº 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio). ARTICULO 2º: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50º, 51º y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 3º: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO-Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-

05/07/09/12/14 ENE. S/C.-

Dra. Mariana Eliana Rondon de Dupon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, en la causa que se tramita mediante EXPTE. Nº B-285.460/12, caratulado: EJECUTIVO: DELGADO, RAUL HECTOR C/GUTIERREZ ISABEL YOLANDA.-Se procede a notificar por este medio a la demandada GUTIERREZ, ISABEL YOLANDA D.N.I. 18.359.451.-SE NOTIFICA, la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de diciembre de 2014.-AUTOS Y VISTOS...-RESULTA...-CONSIDERANDO...-RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por DELGADO RAUL HECTOR en contra de GUTIERREZ ISABEL YOLANDA hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$1.380) con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, con mas I.V.A., si correspondiere.-2) Regúlese los honorarios profesionales de la DRA. GISELA BURGOS LIZARRAGA, en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660), por las razones expuestas en los considerandos a los que me remito en honor a la brevedad.-Dichas sumas devengaran un interés, solo en caso de mora, igual al dispuesto para el capital, esto es tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Arg. En sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde igual época, hasta su efectivo pago, mas I.V.A. si correspondiere (L.A.54, Folio 673-678, Nº 235, de fecha 11/05/2011).-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-4) Intimar al letrado a retirar el documento original motivo de la presente ejecución en el término de CINCO DIAS una vez que quede firme la presente, bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes.-5) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demanda, en consecuencia notifíquese esta resolución por EDICTO, y las posteriores por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.).-6) Notificar, agregar copias en auto, protocolizar.-FDO. DRA. MARISA E. RONDON DE DUPON, JUEZ ANTE MÍ: DRA. MARIA LAURA LÓPEZ FISTER, SECRETARIA HABILITADA.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en el diario local por tres veces en cinco días.-Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 15 de Diciembre del 2014.-

07/09/12 ENE. LIQ. Nº 119935 \$145.00.-

Dra. Silvia A. Fiesta, Juez del Tribunal de Familia-Vocalía Nº 1, en el EXPTE. Nº C-10.952/13, caratulado: “FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL: TEJERINA, MIRIAM ELIZABETH c/RUIZ, HUGO FRANCISCO” procede a notificar los siguientes decretos: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Octubre de 2013: Téngase por presentado a la Sra. MIRIAM ELIZABETH TEJERINA, D.N.I Nº 24.009.305, por sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. María Rita Cerone, quien actúan en nombre y representación de su hijo menor de edad LUCAS NAHUEL TEJERINA, D.N.I Nº 52.274.557; por constituido domicilio legal y por parte, a mérito de las firmas insertas al pie del escrito de presentación. Dése a la presente acción de Filiación Extramatrimonial, el trámite del juicio ordinario escrito previsto por el Art.370 y sgtes. del C.P.C. Agréguese la documentación que se acompaña y téngase presente para su oportunidad. Atenta la demanda incoada en contra del Sr. HUGO FRANCISCO RUIZ, D.N.I Nº 22.715.989, dése traslado al accionado con las copias pertinentes, en el domicilio denunciado para que la conteste en el término de QUINCE DÍAS; bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de tenerla por contestada en los términos del Art.298 del C.P.C.-Intímasele asimismo, para que en igual término constituya domicilio dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este TRIBUNAL DE FAMILIA, sito en calle General Paz Nº 625, Ciudad capital, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.52 del C.P.C.-Oportunamente dése intervención al Ministerio Pupilar...Notificaciones en Secretaría los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula.-FDO: Dra. CRISTINA MARCO-VOCAL HABILITADA.-Ante mí: Dra. CLAUDIA LAMAS-SECRETARIA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Noviembre del 2014.-I.-Atento a lo manifestado a fs.45 notifíquese al demandado por medio de edictos conforme lo prevé el Art.162 del C.P.C.-III.-Notifíquese por cédula.-FDO: DRA. SILVIA A. FIESTA-JUEZA. ANTE MÍ: DRA. DIANA OLGA VIGO-PROSECRETARIA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Diciembre del 2014.-I.-Atento al informe actuarial que antecede a la Aclaratoria formulada por la Sra. MIRIAM ELIZABETH TEJERINA con el patrocinio letrado de la Dra. MARIA RITA CERONE a fs.48 hágase lugar, y aclárese que la publicación en el Boletín oficial y un diario local se realizara por el término de Tres veces en CINCO DIAS...-Fdo: Dra. Silvia A. Fiesta-Jueza. Ante Mí: Dra. Diana Olga Vigo-Prosecretaria.-

07/09/12 ENE. LIQ. Nº 119938 \$145.00.-

DE ACUERDO A LA RESOLUCION Nº 072/2014-DPDS.-El Sr. DEBUCHY, José María., informa sobre la INCLUSIÓN en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para ejecutar trabajos de PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE DE BOSQUES, Art.18 y sgtes. Ley 26.331, para finca “BATEAS” individualizada como Matrícula E-21084, Circ. 2, Sec. 4, Parcela 30, Padrón E-402 del Dsto. Aforo del Dpto. Ledesma, que comprende un pedido de MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO HECTÁREAS (1335 has.), las que serán dedicadas para aprovechamiento Forestal, todo ello previsto en los Decretos Nº 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle Párroco Marshke Nº 1270 de San Salvador de Jujuy.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-

07/09/12 ENE. LIQ. Nº 119940 \$145.00.-

DE ACUERDO A LA RESOLUCION Nº 418/2014-DPCA.-El Sr. Carlos, Alberto Barni, informa que se ha dictado la RESOLUCIÓN Nº 418/2014-DPCA por la cual se ha emitido



Prefactibilidad Ambiental al Proyecto "Desarrollo Urbano Tres Quebradas Etapa II-Distrito Oeste" ubicado en la Localidad de Villa Jardín de Reyes, Ruta Prov. N° 4, lote identificado como Parcela 916-Sección 4-Circunscripción 5, Padrón A-92908, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos N° 5980/06 y 9067/07 Reglamentario de Ley General del Ambiente. El proyecto consiste en el fraccionamiento de un predio de 8 hectáreas en 40 lotes de 400 m², y 38 lotes de 800 m² aproximadamente, distribuidos en 5 manzanas irregulares, separadas por una caminería de 13 metros de ancho. La densificación y el avance de la urbanización sobre este sector de Villa Jardín de Reyes, tiende a completar la trama urbana, que actualmente se encuentra fraccionada en grupos habitacionales sin conexiones ni continuidad de vías de circulación. Los lotes de 400 m² están destinados a beneficiarios del Plan Procrear, a los efectos de dar una solución al problema habitacional reinante en nuestra provincia. Con el fin de dar cumplimiento al art.5 de la Resolución N° 418/2014-DPCA, se informa que el correspondiente EIA se encuentra a disposición del público en general, en oficinas de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental sita en Avenida Párroco Marshke N° 1270 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

07/09/12 ENE. LIQ. N° 119942 \$145,00.-

UNIDAD REGIONAL UNO: JEFATURA ÁREA DE SUMARIO: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY-EXPT. NRO. 011-H-DP/11 Rfte. EXPT. NRO. 025-ASURI/14 ACT. ADM. AL TENOR DEL ARTICULO 15 INC "D" del R.R.D.P. RESULTA INFRACTOR: AGENTE JORGE OMAR HOMES Legajo Nro. 11.736. Caratulado Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del artículo 15 inc. "d" del R.R.D.P. iniciadas de Oficio en fecha 20/03/2014 en las que resulta infractor Agente JORGE OMAR HOMES" se cita al Agente JORGE OMAR HOMES, ha presentarse dentro de las 48 horas a partir de la tercera y ultima publicación del presente edicto, ante Jefatura del Área Sumarios de la UR-1, sito en calle Dr. Padilla Nro 545 del Barrio Ciudad de Nieva, a los fines de hacerle conocer causa de imputación administrativa y recepcionarse declaración indagatoria, conforme lo dispuesto en el art.47 y 50 del RNSA, bajo apercibimiento que ante su incomparencia se declarará su rebeldía conforme lo establecido en el art.48 del RNSA." Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días.-Fdo. Ramón Félix Castro-Crio. Inspector.-

07/09/12 ENE. S/C.-

La Dra. Silvia Elena Yecora, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria 3, en el EXPT. N° B-224558/11 EJECUTIVO: CARSA S.A. C/FERNANDEZ, LUZ MARINA"; le hace saber a la demandada FERNANDEZ, LUZ MARINA, que en el Expte. de referencia, se ha dictado el siguiente SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de AGOSTO del 2014.-AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CARSA. S.A., en contra de la SRA. FERNANDEZ, LUZ MARINA hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON TRECE CTVOS. (\$1518,13) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago, y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios.-2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.-3) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.-4) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-5) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Dr. Gustavo M. Ibarra Dra. Silvia E. Yecora Secretario Juez.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 3, San Salvador de Jujuy, 05 de Setiembre del 2014.-

09/12/14 ENE. LIQ. N° 119954 \$210,00.-

Dra. Marisa Eliana Rondon Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, de la Provincia de Jujuy en el EXPT. N° B-251927/11 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/RODRIGUEZ CANDELA MARIANA, hace saber al Sr. RODRIGUEZ CANDELA MARIANA, la siguiente resolución que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE ABRIL DEL 2014.-RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por C.A.R.S.A. S.A. en contra de RODRIGUEZ CANDELARIA MARIANA, DNI N° 31.271.447, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.344,84), con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, con más el 50% de dicha tasa en concepto de intereses punitivos, e IVA si correspondiere.-2) Diferir los honorarios de la Dra. SILVANA LUCIA DI PASQUO, por la labor desarrollada en autos, hasta tanto exista planilla aprobada en autos.-3) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.102 del C.P.C.).-4) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.-6)Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-FDO. DRA. MARISA E. RONDON.-JUEZ-ANTE MÍ: SECRETARIA NORMA F. DE ALFONSO.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SECRETARIA: NORMA F. DE ALFONSO-San Salvador de Jujuy, 12 de Septiembre de 2014.-

09/12/14 ENE. LIQ. N° 119955 \$210,00.-

Dra. Silvia Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en la Causa: EXPT. N° B-237363/2010 Ejecutivo: Credinea S.A. C/Gerban Adrián Fernando".-Notificar por este medio, al SR. GERBAN ADRIÁN FERNANDO, la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de SEPTIEMBRE del 2.014.-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1)Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A., en contra de GERBAN ADRIÁN FERNANDO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO C/40/100 CTVS (\$9.881,40), con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. N° 37-F 1184/1188-N° 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago de la deuda reclamada con más el 50% de los intereses punitivos de lo que resulta de los compensatorios, conforme a lo expresado en los considerando de la presente.-2) Diferir los honorarios profesionales de la DRA. DI PASQUO LUCIA, hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-4) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.).-5) Firme la presente por secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Firmado DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, Juez POR HABILITACIÓN, ante mí DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA.-Publíquese en el Boletín Oficial de la PROVINCIA y en un Diario de amplia circulación de esta ciudad, por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre del 2014.-

09/12/14 ENE. LIQ. N° 119956 \$210,00.-

Dra. Marisa E. Rondon de Dupont Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el EXPT. B-199316/2009 caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/MOCOROA CARLOS FEDERICO", se procede a notificar por este medio al Sr. CARLOS FEDERICO MOCOROA D.N.I. 14.089.184 de la siguiente resolución recaída en autos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.-AUTOS Y VISTOS...-RESULTA...-CONSIDERANDO...-RESUELVE: 1)Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA SA., en contra de MOCOROA, CARLOS FEDERICO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO C/10/100 CTVS. (\$11.241,10) con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. N° 37-F-1184/1188-N° 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago, con más el 50% de los intereses punitivos de dicha tasa, e IVA si correspondiere.-2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-3)Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.-5) Notificar por EDICTO, agregar copia en autos, protocolizar.-FDO: DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre del 2014.-

09/12/14 ENE. LIQ. N° 119957 \$210,00.-

Dra. Marisa E. Rondon de Dupont, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el EXPT. N° B-255542/2011 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/LEGUIZAMON SERGIO", se procede a notificar por este medio al Sr. LEGUIZAMON SERGIO D.N.I. 28.998.549 de la siguiente resolución recaída en autos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.-AUTOS Y VISTOS...-RESULTA...-CONSIDERANDO...-RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CARSA SACEIC en contra de LEGUIZAMON, SERGIO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO C/81/100 CTVS. (\$318,81) con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. N° 37-F-1184/1188-N° 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago, con más el 50% de los intereses punitivos de dicha tasa, e IVA si correspondiere.-2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-3)Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.-5) Notificar por Edictos agregar copia en autos, protocolizar.-FDO: DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre del 2014.-

09/12/14 ENE. LIQ. N° 119958 \$210,00.-



Dra. Marisa E. Rondon de Dupont, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el EXPTE. N° **B-222084/2010** caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/MENDEZ CARMEN ENRIQUETA", se procede a notificar por este medio a Sra. MENDEZ CARMEN ENRIQUETA D.N.I. 6.667.381 de la siguiente resolución recaída en autos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE SETIEMBRE DEL 2014.-AUTOS Y VISTOS...-RESULTA...-CONSIDERANDO...-RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A., en contra de MENDEZ, CARMEN ENRIQUETA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO C/66/100 CTVS. (\$1.898,66) con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. N° 37-F-1184/1188- N° 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago, con más el 50% de los intereses punitivos de dicha tasa, e IVA si correspondiere.-2) Difiérase la regulación de honorarios hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.-5) Notificar por EDICTO, agregar copia en autos, protocolizar.-FDO: DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT JUEZ, ANTE MI: SRA. NORMA FARACH, SECRETARIA.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre del 2014.-

09/12/14 ENE. LIQ. N° 119959 \$210,00.-

Dra. Silvia Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en la Causa: EXPTE. N° **B-223.047/2010** EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ORELLANA HUGO ALBERTO" Notificar por este medio, al SR. ORELLANA HUGO ALBERTO, la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de SEPTIEMBRE del 2014.-AUTOS Y VISTOS...-RESULTA...-CONSIDERANDO...-RESUELVE: 1.-Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A. en contra de ORELLANA HUGO ALBERTO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA (\$830), con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. N° 37-F-1184/1188-N° 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago, con más el 50% de los intereses punitivos de lo que resulta de los compensatorios, conforme a lo expresado en los considerando de la presente.-2.-Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. SAIDMAN ROS FRANCISCO JAVIER hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-3.-Imponer las costas a la parte vencida (art.102 del C.P.C.).-4.-Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.).-5.-Firme la presente por secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6.-Notificar, agregar copias en autos, protocolizar.-Firmado DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, JUEZ POR HABILITACION, ante mi DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA.-Publíquese en el Boletín Oficial de la PROVINCIA y en un Diario de amplia circulación de esta ciudad, por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre del 2014.-

09/12/14 ENE. LIQ. N° 119960 \$210,00.-

Dra. Marisa E. Rondon Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el EXPTE. N° **B-270822/2012** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/MONSERRAT, LIDIA CRISTINA", se procede a notificar por este medio a Sra. MONSERRAT, LIDIA CRISTINA D.N.I. 6.152.344 de la siguiente resolución recaída en autos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE SETIEMBRE DEL 2014.-AUTOS Y VISTOS...-RESULTA...-CONSIDERANDO...-RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A., en contra de MONSERRAT, LIDIA CRISTINA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS C/43/100 CTVS. (\$1.500,43) con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. N° 37-F-1184/1188-N° 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago, con más el 50% de los intereses punitivos de dicha tasa, e IVA si correspondiere.-2) Difiérase la regulación de honorarios hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.-5) Notificar por EDICTO, agregar copia en autos, protocolizar.-FDO: DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre del 2014.-

09/12/14 ENE. LIQ. N° 119961 \$210,00.-

La Dra. Silvia Elena Yecora, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria 3, en el EXPTE. N° **B-272993/12-EJECUTIVO: CARSA S.A. C/BERRUETA, SILVIA RAQUEL**"; le hace saber a la demandada BERRUETA, SILVIA RAQUEL, que en el Expte de referencia, se ha dictado el siguiente SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de SETIEMBRE del 2014.-AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución

interpuesta por CARSA S.A., en contra de la SRA. BERRUETA, SILVIA RAQUEL hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHO CTVOS. (\$1.871,08) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago, y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios.-2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.-3) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.-4) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-5) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Dr. Gustavo M. Ibarra Dra. Silvia E. Yecora Secretario Juez.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-SECRETARIA N° 3, San Salvador de Jujuy, 17 de Setiembre del 2014.-

09/12/14 ENE. LIQ. N° 119963 \$210,00.-

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, en el REF. EXPTE. N° **B-261016/11** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/VARGAS HINOJOSA JUVENAL" cita y emplaza a la demandada SR/A VARGAS HINOJOSA JUVENAL, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS UNO CON 60/100 (\$2501,60) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500), presupuestas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2.014.-

09/12/14 ENE. LIQ. N° 119964 \$210,00.-

DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 137/2013-DPDS.-La Razón Social AGROPECUARIA JUJUY S.A., informa sobre la INCLUSIÓN en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para ejecutar trabajos de PLAN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, Art.18 y sgtes. Ley 26.331, para finca "AGRO JUJUY", Individualizada como Matricula F-4659, Circ. 1, Sec. 3, Parcela 933, Padrón F-5372, del Dsto. Vinalito del Dpto. Santa Bárbara, que comprende un pedido de aproximadamente DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS HECTÁREAS (246 has.), todo ello previsto en los Decretos N° 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle Pároco Marshke N° 1270 de San Salvador de Jujuy.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-

09/12/14 ENE. LIQ. N° 119945 \$145,00.-

Dra. Silvia Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4, en el EXPTE. N° **B-264.714 /11 EJECUTIVO: CARSA S.A. C/CHALABE PEDRO DAVID**, ordena se notifique al SR. CHALABE PEDRO DAVID, la siguiente PROVIDENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de DICIEMBRE de 2011.-1.-Téngase por presente el informe actuarial que antecede.-2.-Por presentado el Dr. JOSE VERA LAMBRISCA por parte, en nombre y representación de CARSA S.A. a mérito del Poder Gral. para juicios que acompaña y por constituido domicilio legal.-3.-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts.472, 478 y 480 del C.P.C. librese en contra del demandado CHALABE PEDRO mandamiento de pago, ejecución y embargo por la, y con las formalidades de ley, proceda a requerirles el pago de la suma de PESOS DOS MIL DIEZ C/64/100 CTVOS (\$2.010,64) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESO UN MIL CINCO C/32/100 CTVOS (\$1.005,32), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.-En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad ya arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cíteselo de remate para que dentro del plazo de CINCO DIAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaria 4, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-4.-Asimismo, intímase al demandado, a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.52 del C.P.C.).-5.-Al efecto comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.-6.-Notifíquese (Art.154 del C.P.C.).-FDO. SILVIA ELENA YECORA, JUEZ ANTE MI DRA BEATRIZ BORJA-SECRETARIA.-Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 03 de Octubre del 2014.-


12/14/16 ENE. LIQ. Nº 119965 \$210,00.-

Dra. Marisa Eliana Rondon Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, en el EXPTE. Nº **B-225053/10** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/RENEDO EDUARDO DANIEL", se notifica al Sr. RENEDO EDUARDO DANIEL el siguiente PROVEÍDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE OCTUBRE DE 2010". Librese Mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del Sr. RENEDO EDUARDO DANIEL, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$1931,28) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CTVS. (\$965,64) calculada para responder a intereses legales y costas del presente Juicio. Asimismo, en defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia parte demandada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones de ley. Asimismo deberá manifestar si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Asimismo cítesela de REMATE para opongá excepciones si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaría Nº 6, sito en calle Independencia esq. Lamadrid, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córrese traslado del pedido de intereses y costas con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y por el mismo plazo señalado se intimará a la parte demandada para que en el mismo plazo señalado constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del ítem.), haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los Martes y Jueves o el sgte. Día hábil si alguno fuere feriado.-FDO: Dra. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ ANTE MÍ: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 02 de Octubre del 2014.-

12/14/16 ENE. LIQ. Nº 119967 \$210,00.-

Dra. Marisa Rondon Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, de la Provincia de Jujuy en el EXPTE. Nº **B-266848/12** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ARAGON VICTOR DANIEL, hace saber al Sr. ARAGON VICTOR DANIEL, la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Octubre del 2014.-AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social CREDINEA SOCIEDAD ANONIMA en contra del Sr. VICTOR DANIEL ARAGON hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$944,20) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas I.V.A. si correspondiere, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitivo, desde la interposición de la demanda.-II.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-III.-Regular los honorarios de la Dra. SILVANA LUCIA DI PASQUO en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) por la labor profesional desarrollada en autos, conforme lo Acordada (L.A. Nº 12, Fº 187/188 Nº 134, 24/08/09), por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), de fecha 11/5/2011), con más IVA si correspondiere.-IV.-Hacer efectivo el apercibimiento a fs.28 en contra del Sr. VICTOR DANIEL ARAGON mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-V.-Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-VI.-Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar, etc.-FDO. Dra. MARISA E RONDON-JUEZ-ANTE MÍ. PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre del 2014.-

12/14/16 ENE. LIQ. Nº 119968 \$210,00.-

Dra. Marisa Rondon Juez Habilitado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2- Secretaria Nº 3, en el EXPTE. Nº **B-266845/12** caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/TEJERINA RICARDO", hace saber al Sr. RICARDO TEJERINA, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO FS.76: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de octubre del 2014.-AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A., en contra del Sr. RICARDO TEJERINA, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$2.661,22) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago, y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios.-2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.-3) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales de los

letrados intervinientes, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.-4) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-5) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Fdo: Dra. Marisa Rondon-Juez Habilitado-Ante mí: Dra. M. Emilia del Grosso-Firma Habilitada.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre del 2014.-

12/14/16 ENE. LIQ. Nº 119969 \$210,00.-

Dra. Marisa Rondon, Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2-Secretaria Nº 3, en el EXPTE. Nº **B-239493/11**, caratulado: "EJECUTIVO CARSA S.A. C/DANIEL ALEJANDRO ALEMAN", hace saber al Sr. DANIEL ALEJANDRO ALEMAN, que se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre del 2014.-AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...-RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CARSA S.A., en contra del Sr. DANIEL ALEJANDRO ALEMAN, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.299,75) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago y en concepto de intereses punitivos el 50 % de los establecidos como compensatorios.-2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-4) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales de la Dra. LUCIA DI PASQUO, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.-5) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Notificar, agregar copia en auto, protocolizar.-Fdo Dra. Marisa Rondon-Juez Habilitada-Dra. M. Emilia Del Grosso-F/Habilitada.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre del 2014.-

12/14/16 ENE. LIQ. Nº 119970 \$210,00.-

Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6-Secretaria Nº 11, en el EXPTE. Nº **B-237213/10** caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S. A. c/SOTELO SILVIA SONIA"-hace saber por este medio a la Sra. SOTELO SILVIA SONIA que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR de Jujuy, 29 de Agosto de 2014: AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Rechazar la excepción de pago parcial incoada por la defensora oficial designada en autos en representación de demandada incompareciente, Sra. SILVIA SONIA SOTELO.-II.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por la firma CREDINEA S.A. en contra de la Sra. SILVIA SONIA SOTELO, hasta hacerse la acreedora íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$10.488,29), con más el interés a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago, conforme lo dispuesto en la última doctrina sentada por nuestro Superior Tribunal de Justicia en la causa Nº 7096/09, de fecha 11/5/11, registrada en L.A. Nº 54, Fº 673/678, Nº 235, con mas el 50% de ellos por punitivos por encontrarse pactados.-III.-Imponer las costas a la demandada vencida (Art.102 del C.P.C.).-IV.-Diferir la regulación de honorarios del profesional interviniente por la actora, hasta tanto quede firme la presente, y se practique y apruebe en autos planilla general de liquidación.-V.-Agregar copia en autos, registrar y notificar por cédula y a la Defensora interviniente y a la demandada mediante la publicación de edictos.-FDO. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ. Ante mí: Dra MARIA SUSANA ZARIF-SECRETARIA.-Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria: MARIA SUSANA ZARIF.-San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre de 2014.-

12/14/16 ENE. LIQ. Nº 119971 \$210,00.-

Dr. Ricardo Sebastián Cabana, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. **B-251802/11**, Caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. c/LUNA DELIA BEATRIZ" Notifíquese mediante Edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber al accionado Sr. LUNA DELIA BEATRIZ, D.N.I. Nº 24.187.990, que deberá presentarse (a hacer valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrárselo al Defensor Oficial como su representante con quién se seguirá el juicio, el siguiente proveído de fs.14.-"San Salvador de Jujuy, 15 de JUNIO de 2011.-Por presentado el DR. SILVINA LUCIA DI PASQUO, en nombre y representación de la firma CARSA S.A., a merito del Poder Gral. para juicios que en fotocopia juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los arts.472, 478 y s.s. del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado LUNA DELIA BEATRIZ, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS UNO CON NOVENTA Y UN CTVOS. (\$801,91) en concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y SIETE CTVOS (\$240,57) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase Embargo sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo, requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto,



nombre y domicilio del o de los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de Cinco Días, en este Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Asimismo, córrase traslado, del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Por igual término, intémeselo a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Kilómetros, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.52 del Ítem, haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al SR. OFICIAL DE JUSTICIA y/o JUEZ DE PAZ con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario.-Notifíquese.- FDO. Dr. ROBERTO SIUFI: JUEZ ANTE MI Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA.-.Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario oficial, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre del 2014.-Dra. FABIANA OTAOLA, Secretaria.-

12/14/16 ENE. LIQ. N° 119973 \$210,00.-

Dra. Marisa Rondon, Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaría N° 3, en el EXPTE. N° B-255423/11, caratulado: "EJECUTIVO CREDINEA S.A. C/MIGUEL CABRERA", hace saber al SR. MIGUEL CABRERA, que se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "San Salvador de Jujuy, 06 de Octubre del 2.014.-AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A., en contra del SR. MIGUEL CABRERA hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.536,57) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago , y en concepto de intereses punitorios el 50% de los establecidos como compensatorios.-2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-4) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales del DR. JOSE MARIA VERA LAMBRISSA, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.-5) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Fdo. Dra. Marisa Rondon-Juez habilitada.-Ante mí: Dra. M. Emilia Del Grosso-F/Habilitada.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 08 de Octubre del 2.014.-

12/14/16 ENE. LIQ. N° 119974 \$210,00.-

DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 328/14-DPCA.-La Secretaría de Desarrollo Productivo dependiente del Ministerio de Producción de la Provincia de Jujuy, en su carácter de organismo ejecutor del subcomponente: "PROVISIÓN DE GAS NATURAL A SAN ANTONIO" aprobado por Resolución N° 380/13 SAGyP, financiado con recursos del Fondo Especial de Tabaco (FET), informa que el estudio de Impacto Ambiental para la obra de referencia se encuentra a disposición del público en general en oficinas de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental sita en Av. Párroco Marshke N° 1270 de la Ciudad de S. S. de Jujuy para su consulta. La obra consiste en la instalación de 11,987 Km. de red de media presión de cañería de Polietileno apta para operar en media presión (4 bar), más una estación de regulación de presión de 2500 m³/h de capacidad y la instalación de un gasoducto acero alta presión de 6.2 Km. para máxima presión de operación 19 bar el cual se conectará al sistema existente Área Tabacalera El Carmen. El proyecto integral comprende el tramo que se inicia en la localidad de San Antonio, Departamento de El Carmen, en una extensión de 6.2 Km. de traza de gasoducto de cañería proyecto incluye cañería de acero alta presión (102mm), cañería de polietileno media presión (90mm, 63 mm y 50mm) y una estación de regulación.-Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-

12/14/16 ENE. LIQ. N° 119987 \$210,00.-

EDICTOS CITACION

Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el EXPTE. N° B-224272/09 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S. A. c/MARIA TERESA TOCONAS, cita y emplaza a la demandada Sra. MARIA TERESA TOCONAS, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.949,32) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA (\$390) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES en CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 9 de Octubre de 2.014.-

12/14/16 ENE. LIQ. N° 119966 \$210,00.-

Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, REF. B-270787/12 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/PEREYRA SUSANA MABEL, cita y emplaza a la demandada PEREYRA SUSANA MABEL, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL SESENTA CON 53/100 CTVS (\$1.060,53) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOSCIENTOS DOCE (\$212) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-FDO. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ- Ante mí: Dra. MARIA SUSANA ZARIF-SECRETARIA.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES en CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2.014.-

12/14/16 ENE. LIQ. N° 119972 \$210,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAN DE DIOS VARGAS, L.E. N° 7.280.738.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaría por habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 14 de Octubre de 2014.-

07/09/12 ENE. LIQ. N° 119944 \$45,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO ESTEBAN FLORES.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 27 de Noviembre de 2014.-

09/12/14 ENE. LIQ. N° 119946 \$45,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en el Expte. N° C-034742/14, caratulado: "Sucesorio ab intestato CHILIGUAY, Juana; HERRERA SANTI, Pablo" cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUANA CHILIGUAY, DNI 10.853556 y de PABLO HERRERA SANTI, DNI 92.261.716.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dra. Silvia Rodríguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 12 de Diciembre de 2014.-

09/12/14 ENE. LIQ. N° 119962 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TIMOTEA FARFAN DE PELLISCO, C.I. 108.928 P. Jujuy y JOSE AUGUSTO PELLISCO GUTIÉRREZ, C.I. P. Jujuy 108.527.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaría por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 09 de Diciembre de 2014.-

12/14/16 ENE. LIQ. N° 119975 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de Treinta Días, a herederos y acreedores de: DON SAMHAN TUMA.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por Tres Veces en Cinco Días.-Ante Mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 14 de Noviembre de 2014.-

12/14/16 ENE. LIQ. N° 119977 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de: DOÑA BEATRIZ SALAZAR CARDOZO DNI N° 93.728.607, (Expte. N° D-005092/14).-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Pro Secretaria Técnico Judicial.-San Pedro de Jujuy, 29 de Diciembre de 2014.-

12/14/16 ENE. LIQ. N° 119981 \$70,00.-